



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
QUE INDICA**

RES. Nº **107**

SANTIAGO, **30 OCT 2009**

VISTOS:

Lo dispuesto en los 5º, 9º y 31º de la Ley 18.575; artículos 4º, 5º y 8º de la Ley 19.886; artículos 10º y 49º del Reglamento de la Ley 19.886; artículo 10º del DL 3.538 y la Resolución 1600 de 30 de Octubre 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Orden de Compra N° 833-106-SE09 del 01 de Abril de 2009.
- b) La necesidad de esta Superintendencia de realizar una "Mantención del Sistema Control de Acceso y Sistema Falcon" para sus dependencias.
- c) Que "Vigatec S.A." satisface las necesidades del Servicio.
- d) Lo dispuesto en el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 y del Reglamento de la citada Ley, el artículo 10º, número 7 letra g), sobre la posibilidad de proceder a trato o contratación directa, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

RESUELVO

Apruébase la contratación directa con "Vigatec S.A.", R.U.T. 96.587.380-5, para el servicio de "Mantención del Sistema Control de Acceso y Sistema Falcon" de esta Superintendencia.

Autorícese el pago de la Mantención del Sistema Control de Acceso y Sistema Falcon por el monto de 24 U.F.-

Publíquese la presente Resolución Exenta en www.mercadopublico.cl

Anótese, comuníquese y archívese,


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE



 JV
 RI.